

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.  
 Marca/Modelo: Lowrance/LMS-337C.  
 N.º Homologación: 98.0463.

La presente homologación es válida hasta el 10 de julio de 2010.

Madrid, 17 de agosto de 2005.–El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**15410** *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Fishstrike 1000C/SEACHAMP 1000CDF, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, con domicilio Magistrat Catala, 48, 46700 Gandía (Valencia), solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Eagle, modelo Fishstrike 1000C/SEACHAMP 1000CDF, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
 R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
 Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.  
 Marca/Modelo: Eagle/Fishstrike 1000C/SEACHAMP 1000CDF.  
 N.º Homologación: 98.0464.

La presente homologación es válida hasta el 10 de julio de 2010.

Madrid, 17 de agosto de 2005.–El Director General, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**15411** *ORDEN ECI/2870/2005, de 28 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Corporaciones locales, para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación, convocada por la Orden ECI/1324/2005, de 22 de abril.*

La Orden ECI/1324/2005, de 22 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 13 de mayo establecía 24 ayudas a Corporaciones locales con el fin de poner en marcha o mantener aulas de formación a distancia basadas en las tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. En la base séptima de la citada Orden se determinaba la delegación en el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la resolución de concesión o denegación de las ayudas en virtud del apartado según el punto Primero.5 de la Orden (ECI/87/2005, de 14 de enero) (pág. 3217 del BOE de 28 de enero).

A propuesta de la Comisión seleccionadora, establecida en la Orden de 22 de abril de 2005, he resuelto hacer pública la concesión de 24 ayudas de 4.817 € cada una, a las siguientes Corporaciones:

Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada).  
 Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).  
 Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila).  
 Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).  
 Centre Tecnològic Forestal de Catalunya (Lleida).  
 Mancomunidad Clarina Cinco Villas (Zaragoza).  
 Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla).  
 Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra (Palencia).  
 Excmo. Ayuntamiento de Íscar (Valladolid).  
 Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Excmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén).  
 Excmo. Ayuntamiento de La Pobra de Segur (Lleida).  
 Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).  
 Excmo. Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).  
 Excmo. Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid).  
 Excmo. Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).  
 Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila).  
 Excmo. Ayuntamiento de Reus (Tarragona).  
 Excmo. Ayuntamiento de Sada (A Coruña).  
 Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante).  
 Excmo. Ayuntamiento de Serrada (Valladolid).  
 Excmo. Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid).  
 Excmo. Ayuntamiento de Torquemada (Palencia).  
 Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Murcia).

Las cuales totalizan un importe de 115.608 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322J.463.

En el tablón de anuncios del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, sito en la calle Torrelaguna, 58, de Madrid, será publicada la lista de aquellos Ayuntamientos que habiéndose presentado a la actual convocatoria no han obtenido ayuda.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de Julio de 2005.–La Ministra, P. D. (Orden ECI/ 87/2005, de 14 de enero, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

**15412** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de posgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.*

El Ministerio de Educación y Ciencia en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de profesorado universitario, hace pública la presente convocatoria de becas de posgrado para la realización de tesis doctorales en departamentos de universidades españolas, en institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como en otros Organismos Públicos de Investigación (OPIS) reconocidos por la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. En la presente convocatoria se amplían estos centros a los dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D vinculados o dependientes de Administraciones Públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica.

A este respecto cabe apuntar como pertinente, tanto por su contenido como por el momento en el que ha sido aprobado (11 de marzo de 2005), la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores (EEE/2005/251/CE). En este documento se abordan importantes temas relacionados con la profesión y carrera de los investigadores en el Espacio Europeo de Investigación, desde el inicio de las mismas como estudiantes de posgrado.

Esta convocatoria se integra en una política global, con un amplio ámbito de actuación, establecida como Acción Horizontal en el marco del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007), y tiene como propósito promover la formación en estudios de Tercer Ciclo de aquellos alumnos que hayan finalizado sus estudios de Segundo Ciclo con brillantes expedientes académicos y deseen orientar su actividad profesional hacia la docencia universitaria y la investigación, poniendo a disposición los recursos humanos que, de acuerdo con la mencionada recomendación, serán piedra angular de los avances científicos, el progreso tecnológico, la mejora de la calidad de vida, la garantía del bienestar de los ciudadanos europeos y la contribución a la competitividad de Europa.

Del mismo modo, esta convocatoria refuerza y complementa actuaciones propias de planificación estratégica de las universidades, de los OPIS y de las Comunidades Autónomas; además, introduce factores que persiguen el fomento de la cohesión universitaria en todo el Estado y la valoración de los méritos de todos los solicitantes en un marco común dentro de su campo científico. Esta convocatoria persigue también la potenciación de los programas de Doctorado que han obtenido la Mención de Calidad.

Las bases de la convocatoria se han adecuado a lo establecido en el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del